



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

## Ordenanza Municipal N° 444 - MPI

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria del 19 de noviembre del 2019;

### VISTO:

El Informe N° 002-2019-MPI-M/TUPA2019, Informe N° 145-2019-MPI/A-GM-OPP, y el Informe Legal N° 382-2019-MPI/A-GM-OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad;

**Que**, el artículo 44.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

**Que**, mediante Informe N° 145-2019-MPI/A-GM-OPP, de fecha 01 de octubre del 2019, la Eco. Everly K. Farfán López, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto al Informe N° 002-2019-MPI-M/TUPA2019, del Abog. José Saco Carrero, consultor contratado para la actualización y modificación del TUPA, señala que ha efectuado reuniones con cada Unidad Orgánica que interviene en el TUPA, y ha revisado cada anexo de la estructura de costos, dando conformidad a un total de 101 procedimientos, como lo dispone el D.S. N° 079-2007-PCM que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA;

**Que**, mediante Informe Legal N° 382-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Abog. Silvia Nancy Ramos Nina, señala que es necesario modificar y actualizar el TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, conforme a la actualización de las normas legales vigentes y por la variación de los procedimientos administrativos en cuanto a los nombres y costos unitarios por reajuste de precios de los recursos utilizados, emitiendo opinión favorable al TUPA remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

**Que**, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y al informe técnico y legal antes referidos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** la siguiente ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

**Artículo Primero. – APROBAR;** el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, así como los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y requisitos contenidos en él, conforme a las denominaciones y documentos de sustento y detalles establecidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza que contiene 101 procedimientos administrativos.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

**Artículo Segundo. - DISPONE;** la notificación de la presente Ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad y a las instancias correspondientes para el cumplimiento en los que les corresponda.

**Artículo Tercero. - DEROGAR,** todas las disposiciones Municipales que se opongan a la presente.

**Artículo Cuarto. - FACULTAR,** al señor alcalde para que, atendiendo la necesidad, dicte las disposiciones complementarias a esta ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR;** a la Oficina de Secretaria General su publicación en el diario judicial respectivo, y a la Sub Gerencia de Informática, su publicación, en el portal de la entidad [www.munimollendo.gob.pe](http://www.munimollendo.gob.pe) y en el portal web del Estado [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**Artículo Sexto.- ESTABLECER;** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario respectivo.

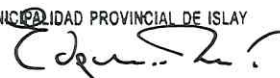
**POR TANTO,**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.**

Dada en la sede de la Municipalidad Provincial de Islay, el 19 de noviembre del año dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Abog. Ingrid Alejandra Bravo Arredondo  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Edgar Augusto Rivera Cervera  
ALCALDE

